ANEXO – CONDICIONES ADICIONALES
CONTRATO No. 368-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA-CNMH Y USCOM SAS

Entre los suscritos**, ANA MARIA TRUJILLO CORONADO** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.403.184, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera del **CENTRO NACIONAL DEMEMORIA HISTÓRICA**, nombrada mediante Resolución No. 097 del 27 de abril de 2022 y posesionada en el cargo el 27 de abril de 2022, facultada para contratar por Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020, actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, establecimiento público, del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social, según Decreto 4158 de 2011, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, entidaddomiciliada en Bogotá, con **NIT 900.492.141-5** , que en lo sucesivo se denominará **EL CENTRO,** y por otraparte **USCOM SAS**, sociedad identificada con el NIT 900.396.229-3 representada legalmente por **OTTO FRANCISCO URREA JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía 79.695.683, actuando como Representante Legal de, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y que bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y legal y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, de común acuerdo, se ha convenio celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA (licenciamiento), previas las siguientes consideraciones:
1). Que el **Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH** creado por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; adscrito al **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social** (Decreto 4158 de 2011, Art. 1). El CNMH tiene como misión contribuir a la reparación integral y el derecho a la verdad, a través de la recuperación, conservación y divulgación de las memorias plurales de las víctimas, así como del deber de memoria del Estado y de todoslos victimarios con ocasión de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano sin ánimo de venganza y en una atmósfera de justicia, reparación y no repetición.**2).** Que el **Centro Nacional de Memoria Histórica** llevó a cabo el proceso de *Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por* ***Subasta Inversa No. SASI-002-2022*****,** cuyo objeto consistió en: **"ADQUIRIR PAQUETE DE MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL PLUS 2021 GOVERNMENT LICENSE NOLEVEL (A PERPETUIDAD) PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO COMO HERRAMIENTA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS MISIONALES Y DE APOYO DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA."3).** Que en el mencionado proceso se recepcionaron TRES (03) propuestas de los siguientes interesados: **USCOM SAS, AMERICAN OUTSOURCING S. A., COMERCIALIZADORA SERLE. 4).** Que, una vez surtidas las etapas de evaluación y adjudicación, conforme a la recomendación realizada por el comité evaluador del proceso, se procedió a emitir Resolución de adjudicación No. 287 del 27 de octubre de 2022, mediante la cual se establece como proponente adjudicatario a **USCOM SAS**, lo anterior producto del trámite de subasta electrónica llevado a cabo por la entidad. **5).-** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:
PRIMERA. **OBJETO**: **"ADQUIRIR PAQUETE DE MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL PLUS 2021 GOVERNMENT LICENSE NOLEVEL (A PERPETUIDAD) PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO COMO HERRAMIENTA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS MISIONALES Y DE APOYO DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.",** de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones del de *Selección Abreviada para laAdquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SASI-002-2022*, sus anexos, y aclaraciones, respuesta a las observaciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como todos los documentos que en respuesta a las solicitudes formuladas por la Entidad, allegó **EL CONTRATISTA** en desarrollo del proceso de selección, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo.
SEGUNDA. **ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:** Las especificaciones técnicas de los bienes por adquirir a travésdel presente proceso corresponden a las indicadas en el anexo técnico que hace parte del presente contrato. Durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá responder por el cumplimiento de las solicitudes que se hagan por parte del supervisor de acuerdo con el anexo técnico.
TERCERA: VALOR. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es por lasuma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($230.000.000) M/CTE**, IVA incluido. Este valor incluye demás impuestos, tasas,

ANEXO – CONDICIONES ADICIONALES
CONTRATO No. 368-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA-CNMH Y USCOM SAS

descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato a celebrar, acorde al presupuesto y los valores ofertados en el proceso de subasta. **CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato se pagará con recursos provenientes de la vigencia 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal No. SIIF 6422 del 2022-05-04, expedido por el responsable de presupuesto del CNMH. La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El Centro Nacional de Memoria Histórica cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Pago único contra entrega y verificación de los productos objeto del presente proceso de contratación, una vez presentada factura de cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).**PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA EL PAGO:** 1. Presentación de Factura, cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos de Ley. 2. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales. 3. Certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso, el pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y al cupo de PAC que asigne la Dirección del Tesoro Nacional al Centro Nacional de Memoria Histórica. **PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA:** El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria que acredite el contratista, como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte CONTRATANTE, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRÁFO SEXTO: RÉGIMEN TRIBUTARIO:** De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, el CONTRATISTA pertenece al régimen acreditado, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del mismo y deberá avisar a la **CONTRATANTE,** quien no reconocerá valores adicionales por el régimen al que pertenezca. Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes. El precio de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS EN OTRA MONEDA**. **SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. **SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta días (60) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin sobrepasar en todo caso el 31 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO 1**: No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al ordenador del gasto correspondiente y a la Dirección Administrativa y Financiera – Contratos, para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, EL CNMH procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en la ley y en el contrato. **PARÁGRAFO 2. SUSPENSIÓN**: El plazo deejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito uotros eventos considerados como excepcionales. En cualquiera de tales eventos la supervisión deberá informar al ordenador del gasto y a la Dirección Administrativa y Financiera - contratos y en consecuencia deberá elaborarse un acta donde consten tales hechos, la cual deberá ser suscrita por EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto; el tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por las partes. De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Garante para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **OCTAVA:**

ANEXO – CONDICIONES ADICIONALES
CONTRATO No. 368-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA-CNMH Y USCOM SAS

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con el aporte de los documentos en las condiciones solicitadas al proveedor en la plataformaSECOP II, y con su suscripción en la Plataforma Transaccional por el contratista y el ordenador del gasto del CNMH. Para su ejecución requerirá: 1). Expedición del Registro presupuestal; 2). Constitución de la garantía por parte del contratista y su aprobación por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica en la Plataforma Transaccional SECOP II y 3) Acta de inicio (cuando se haya establecido). **PARAGRAFO ÚNICO - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aprobación del contrato a travésde la plataforma SECOP II, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios y el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y entender a cabalidad las obligaciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás que hagan parte integral del proceso de contratación y tendrá que cumplir con las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento SASI-002, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación.1.Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución.2.Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por EL CENTRO en el Pliego de Condiciones y su complemento y anexos, aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta. 3.Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.4. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 5.Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del término por él señalado para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato, en la forma y periodicidad que se le solicite. 6.Avisar oportunamente al CENTRO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución. 7.Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. 8.Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. 9.Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. El contratista deberá atender el procedimiento adoptado por la Entidad para la facturación electrónica, teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. 10.Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato cargue de pólizas, facturas Y DEMÁS). 11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 12.Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen al CENTRO por el incumplimiento del contrato. 13.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 14. Cumplir con las políticas de seguridad de la información implementadas por la Entidad. 15. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera del CNMH y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 18.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 19.Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento SASI-002, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Será de

ANEXO – CONDICIONES ADICIONALES
CONTRATO No. 368-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA-CNMH Y USCOM SAS

cargo del **CONTRATISTA,** además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y las especificas detalladas en los requisitos técnicos mínimos descritos en los documentos del proceso de selección (Pliegos de condiciones, anexos técnicos, adendas y propuesta). En particular, deberá: 1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las "Especificaciones técnicas del servicio" y la oferta presentada 2. Entregar las licencias debidamente registradas en su respectiva página de administración con los respectivos accesos (Usuario y Clave). 3. Entregar las licencias solicitadas correctamente instaladas en los equipos que indique el respectivo supervisor de contrato. 4. Contar con el personal idóneo y experto en la prestación de los servicios de instalación y configuración de los productos requeridos por el CNMH. 5. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 6. Ofrecer productos originales, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo con el artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993. 7. El contratista debe entregar toda la información correspondiente a procesos y procedimientos establecidos por el fabricante para hacer efectiva la Garantía y mecanismos de soporte que sean ofrecidos por éste y el fabricante. 8. El proveedor entregará la documentación de manuales de usuario e instructivos para la operación y gestión de cada uno de los productos entregados 9. Poner a disposición del CNMH canales para soporte vía telefónica, mensajería instantánea o correo electrónico (p.ej., soporte@aliado.com) a incidentes en circunstancias donde no se presente un correcto funcionamiento de la solución, en horario de 8 am a 5 pm. y pactar los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio) respectivos con el supervisor del contrato.10. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CENTRO. 1.-** Mantener una comunicación permanente con el CONTRATISTA para la atención de requerimientos del servicio; **2.-** Efectuar el pago que se genere en cumplimiento de la ejecución del contrato; **3.-** Facilitar al CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual; **4.-** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en relación con el objeto del contrato; **5.-** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. **6.-** Tener a disposición los funcionarios de las áreas que estén involucrados en el proceso a desarrollar. **7.-** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **8.-** Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato paraque el CONTRATISTA pueda solucionarlos en forma oportuna. **9.-** Solicitar los informes acordados sobre el desarrollo del contrato. **10.-** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor. **DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN.** La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales será ejercida por el Profesional Especializado de TIC de la Dirección Administrativa y Financiera, o por quien sea designado por el ordenador del gasto, mediante escrito, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista y proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y supervisión del CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA. Además de lasfunciones propias de la designación, el supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista este al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y en el pago de lasobligaciones parafiscales. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia. **DÉCIMA SEGUNDA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Puestoque el contratista impulsara el objeto del presente contrato con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre este, las personas naturales o jurídicas que secontraten para su desarrollo y el CNMH, de conformidad con el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con EL CENTRO, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En caso de que exista información bien sea escrita oral o visual, sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ellodebe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En cualquier caso, **EL/LA CONTRATISTA** no podrá publicitar, revelar o difundir la misma, sin la autorización expresa delCentro Nacional de Memoria Histórica. **DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRCA,** por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de **EL CONTRATISTA,** cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el **CONTRATO,** por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos **EL CENTRO** queda facultado para efectuar cualquier suma por concepto que el centro adeudará a EL

ANEXO – CONDICIONES ADICIONALES
CONTRATO No. 368-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA-CNMH Y USCOM SAS

CONTRATISTA sin que ello limita la responsabilidad de esta última.**DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fuerenimputables y que causen daño o perjuicio al CENTRO, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52,53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales: a. Terminación por MutuoAcuerdo. B.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones sin que medie justificación alguna. C. Por vencimiento del plazo de ejecución. d. En los demás casos en los cuales no sea posible la ejecución del objeto contractual. **DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de este contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, amigable composición y transacción, sin perjuicio de lo previsto en las demás cláusulas delpresente contrato. **DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS:** En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, en virtud del contrato, por motivos a ella imputables, la Entidad, previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993 y 17 de la ley 1150 de 2007, podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que elvalor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la Entidad, compensando directamente, descontando el valorde las multas de los saldos a favor del CONTRATISTA, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en pliego de condiciones, el cual forma parte integral de la presente minuta de cláusulas adicionales. **PARÁGRAFO 1**. El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO 2**. Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, el CNMH lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuentodel valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto. **PARÁGRAFO 3**. Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas, el CONTRATANTE, cumplirá lo establecido en la Ley, en elpliego y en el Manual de Contratación vigente al momento de la ocurrencia del hecho constitutivo de incumplimiento. **DÉCIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, éste se obliga a pagar a una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO**. La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por el CNMH, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, hacer efectiva la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tenderá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9 delDecreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, sustituya o adicione. **VIGÉSIMA. CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a la paralización, EL CNMH, por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declara la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA,quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. **VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona natural o jurídica nacional o extranjera,salvo autorización escrita del ordenador del gasto. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. -** Las modificaciones al contrato deberán realizarse por escrito antes del vencimiento del plazoseñalado en el presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del CNMH como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, y concordantes del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, dentro de los dos (2) días hábilessiguientes a la fecha de la aprobación del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato con la siguiente cobertura:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

ANEXO – CONDICIONES ADICIONALES
CONTRATO No. 368-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA-CNMH Y USCOM SAS

Cumplimiento del Contrato	(20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	(10%) del valor total del contrato,	Igual plazo del contrato y seis (6) más.

PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se hayavisto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL CNMH. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, EL CNNMH, procederá a hacerla efectiva en la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19, o las normas que lo modifiquen o adicionen. De igual manera, en cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso. **VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN.** El presente contrato no será objeto de liquidación en virtud que su tipología contractual es de compraventa (licenciamiento) no obstante si surgen circunstancias que a juicio de la entidad requieran el trámite de liquidación la misma se llevara a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes asu finalización, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultada de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al término previsto para la liquidación bilateral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se harealizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente. **VIGÉSIMA QUINTA. - REGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL:** El presente contrato se regulará por las disposiciones civiles y comerciales y en materias específicas por lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. **VIGESIMA SEXTA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato, entre otros: **1)** Estudios previos. **2)** Pliegos de condiciones del proceso de *Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SASI-002-2022*, Adenda, anexos técnicos del proceso, oferta presentada **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4)** Los demás documentos y comunicaciones en que consten cambios o modificaciones que se acuerden entre las partes. **VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

Elaboró: Revisó: Iván D. Pachón B. – Profesional Contratista DAyF
Revisó: María Nathalya Delgado – Profesional Contratista DAyF
Mauricio Castilla M – Profesional Especializado DayF
Aprobó: Ana María Trujillo Coronado – Directora Administrativa y Financiera